

# 8. Insultar y argumentar en la web. Los comentarios sobre la constitucionalidad de la Ley de Medios

ANA SLIMOVICH Y MARÍA LETICIA CARDOSO

*Letra. Imagen. Sonido* L.I.S. Ciudad Mediatizada  
Año VI, # 12, Segundo semestre 2014  
Buenos Aires ARG | Págs. 107 a 120

107

En este artículo se analizan los comentarios de los internautas en las noticias sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Nación que dictó la constitucionalidad de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Argentina, publicados en los diarios digitales La Nación y Tiempo Argentino, el 29 y 30 de octubre de 2013. El desarrollo de los nuevos medios permitió el surgimiento de procesos de interacción entre los medios y los usuarios y entre los internautas entre sí. En esta investigación nos centramos en las discursividades de los usuarios que apuntan a generar emociones negativas a través de la descalificación. Indagamos entonces en la configuración de los comentarios, en los destinatarios de los insultos, en la correlación temática entre el mensaje del internauta y la noticia publicada por el medio; y finalmente, en la interacción con otros comentaristas argumentadores y agraviantes.

*Palabras clave: comentarios ~ insultos ~ argumentación  
~ diarios digitales ~ Ley de Medios*

This article analyzes the comments of users on the news about the ruling of the Supreme Court of Justice of the Nation that issued the constitutionality of the Law on Audiovisual Communication Services in Argentina, published in online newspapers La Nación and Tiempo Argentino, on 29 and 30 October 2013. The development of new media allowed the emergence of processes of interaction between the media and users and each other. In this research we focus on the user's discursivities pointing to generate negative emotions through disqualification. We investigate then in the configuration of the commentaries, in the addressees of the insults, in the thematic correlation between the message of the user and the news published by the media; and finally, in interaction with other commentators argumentative and offensive.

*Keywords: comments ~ insults ~ argumentation  
~ digital newspapers ~ Media Law*

# Introducción

En el siguiente trabajo realizaremos un análisis de los comentarios digitales de lectores de La Nación y Tiempo Argentino en octubre de 2013. Nos centraremos en las notas sobre el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dictó la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El objetivo de la investigación es indagar en los discursos de los internautas, centralmente en aquellos que apuntan a suscitar emociones negativas, tanto los que están dirigidos a otros internautas como los que interpelan a los políticos, instituciones, periodistas o al propio medio que publicó la noticia. Contrastaremos los agravios de los comentaristas de dos diarios con posturas políticas muy distintas. A la vez, visualizaremos las diferencias y continuidades en un sitio que permite los comentarios anónimos (sólo hay que registrarse para poder participar) como el de La Nación, y en otro que habilita comentarios solamente de usuarios de redes sociales, como Tiempo Argentino<sup>1</sup>. Finalmente, tendremos en cuenta la diferenciación por género en los comentarios; analizaremos los contenidos producidos por usuarios en editoriales y en notas de la sección “Política”, de ambos diarios.

## Discursividades de los internautas

Entendemos que existe un desfasaje entre la producción y el reconocimiento de un discurso (VERÓN, 1987) y que por esta razón, tiene un campo de efectos posibles. Las discursividades de los usuarios se insertan en una red que se caracteriza por la interactividad, la estructura reticular, los fenómenos hipertextuales, la multimedialidad y la digitalización (SCOLARI 2008). Las producciones de los usuarios, plasmadas en los comentarios a las notas realizadas por los periodistas, nos permiten acceder a lógicas de reconocimiento (VERÓN 1987). La posibilidad de operar dispositivos en lo contemporáneo genera que sean “los sujetos y no los medios *broadcast* quienes deciden qué discursos consumir, cuándo y a través de qué dispositivos” (CARLÓN 2012: 177).

Por un lado, evaluaremos los aspectos retóricos<sup>2</sup> de los comentarios de lectores de noticias vinculadas al fallo que dictó la constitucionalidad de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en La Nación y Tiempo Argentino. Indagaremos entonces en el modo de configuración de los aportes de los usuarios; nos enfocaremos principalmente en aquellos que contienen una descalificación o agravio. Por otro lado, analizaremos si los motivos temáticos<sup>3</sup> (SEGRE 1985) presentados en la publicación son replicados por aquellos comentaristas que generan discursos agraviantes u ofensivos. De este modo, evaluaremos la relación entre los comentaristas agraviantes y el medio; y a la vez el vínculo de los usuarios entre sí. Consideraremos comentarios con insultos a aquellos que apelan a producir emociones negativas, pudiendo aparecer mixturados con argumentaciones o tratarse solamente de palabras agraviantes.

108

- 1 La publicación de mensajes a través de usuarios de Facebook implica que otro internauta pueda ingresar al perfil del comentarista en la red social.
- 2 Partimos del concepto de aspectos retóricos de Steimberg (1993: 44): “todos los mecanismos de configuración de un texto que devienen en la convocatoria de rasgos (Durand) que permite diferenciarlo de otros”.
- 3 Seguimos la diferenciación de Segre (1985: 349) de tema como “la materia elaborada en un texto (...), o bien el asunto cuyo desarrollo es el texto, o bien la idea inspiradora”; en contraste con los motivos que “serían a los temas lo que las palabras a las frases” (ibídem). En este sentido, la dimensión de lo temático en los comentarios de lectores de diarios digitales es entendida como las “acciones y situaciones según esquemas de representatividad históricamente elaborados y relacionados, previos al texto” (Steimberg, 1993:44).

El corpus de análisis quedó confeccionado por una muestra de comentarios realizados a dos notas de La Nación y a dos de Tiempo Argentino<sup>4</sup>; contemplando una del momento posterior al anuncio del fallo de la Corte (una del 29 de octubre de 2013 de cada medio, que —lógicamente— sólo apareció en las versiones digitales) y otra nota de la sección Editorial de ambos diarios (y del 30 de octubre, día después del fallo), y que también en ambos casos fue publicada en la versión impresa.

## Insultar y argumentar en la web

ARISTÓTELES afirma que “las pruebas obtenidas por medio del discurso son de tres clases: las primeras están en el carácter moral del orador; las segundas en disponer de alguna manera al oyente, y las últimas se refieren al discurso mismo, a saber, que demuestre, o parezca que demuestra” (El arte de la retórica, LI, 1356, a, 2). BARTHES (1990) retoma la retórica aristotélica y sostiene que están las pruebas dirigidas al convencer (gobernadas por el entimema y el exemplum), y las subjetivas o morales dirigidas al conmover: êthos, “los caracteres, los tonos, los aires”; y páthos, “los sentimientos del que escucha” (BARTHES 1990: 190). De esta manera, las técnicas para la persuasión son clasificadas por el semiólogo francés en dos tipos: un modo lógico (logos) y uno no lógico o subjetivo (êthos y páthos).

109

En otro lugar (SLIMOVICH 2012) hemos hecho referencia a las discursividades políticas producidas por los usuarios en Facebook como *microargumentaciones lógicas* —que contienen *microentimemas* y *microejemplos*— y *microargumentaciones pasionales*, destinadas a producir emociones positivas y negativas<sup>5</sup>. En este sentido, evaluaremos si en los contenidos generados por usuarios en interacción con el periodista, y con el medio en su conjunto, se generan también aportes que contienen estas argumentaciones en forma de brevedades.

A continuación definiremos las características de las plataformas de los diarios. Luego, presentaremos brevemente un repaso del proceso de judicialización de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. También, indagaremos en los motivos temáticos de las notas publicadas en forma online por los dos medios; tanto aquellas que son del mismo día del anuncio del fallo de la Corte, el 29 de octubre de 2013, como el editorial del día siguiente. Además, analizaremos los comentarios de las notas seleccionadas, para evaluar la correlación temática entre el agravio del comentarista y la publicación; así como también la imbricación entre los argumentos y los insultos en las producciones discursivas de los usuarios. Finalmente, esbozaremos las observaciones finales.

---

4 Para la realización de este trabajo se relevaron los primeros 40 y los últimos 40 comentarios de cada una de las noticias analizadas, tanto de La Nación (LaNación.com) como de Tiempo Argentino (Infonews.com).

5 En “El Facebook de los gobernantes. El caso de Cristina Fernández de Kirchner y de Mauricio Macri” (Slimovich, 2012), se realizó un análisis de la intervención de los internautas en los Muros de Facebook de los políticos y se concluyó que “hay predominio de la argumentación lógica en los cibernavegantes seguidores de cada uno de los gobernantes. En este punto, es importante aclarar que se trata de *microargumentaciones lógicas* con *microsilogismos* y *microejemplos* en el sentido de contenidos “pildorizados” (Igarza, 2009: 49). Por otro lado, hay un predominio de discursos que apelan a las pasiones en los cibernavegantes opositores en los que conviven las ironías, los agravios, los insultos y las felicitaciones” (Slimovich, 2012: 151-152).

## Dos plataformas, dos modos de identificación

Los diarios digitales posibilitan nuevas formas de interacción entre los internautas. En relación a los medios con base en internet, FERNÁNDEZ (2014) plantea que “las nuevas redes no generan solamente producción discursiva de los usuarios, sino que se articula la acción discursiva con la acción social: megustear, compartir, favear, conectar, seguir, aceptar, entre otras, son acciones que realiza el individuo, no sólo emisiones o recepciones discursivas” (FERNÁNDEZ, 2014: 32). En este sentido, cabe resaltar que la actividad de los lectores-usuarios en los diarios digitales comprende tanto producciones discursivas (comentarios a las notas, mensajes a los periodistas, etc.) como acciones (participación en foros, encuestas, compartir contenidos en redes sociales, etc.). En esta misma línea, RAIMONDO ANSELMINO (2012) distingue entre “espacios de intervención del lector” y “espacios de participación del lector”. El primer grupo remite a aquellos sectores del diario digital que, de algún modo, se encuentran intervenidos por la actividad del lector, a partir de algún tipo de acción que ha dejado una huella en la interfaz del medio: los rankings, las encuestas. El segundo refiere a aquellos espacios donde el lector puede manifestarse discursivamente produciendo enunciados: las cartas del lector, los foros de discusión y los comentarios a las noticias.

En este sentido, la plataforma del diario habilita las argumentaciones y la interacción entre los usuarios. En el caso de La Nación.com, la plataforma habilita los comentarios sin identificación puesto que un lector puede registrarse en el sitio del diario y figurar con un nombre de usuario que puede o no coincidir con su identidad (lo único que se le solicita al comentarista es un mail); o también puede hacerlo a través de sus cuentas en las redes sociales. Por el contrario, en el caso de Tiempo Argentino los comentaristas publican contenidos sólo desde su usuario de Facebook, Yahoo, AOL o Hotmail. Algunos de los datos del perfil del comentarista en la red social, como la ciudad en la que vive, o el lugar donde trabaja, aparecen visibles al lado del nombre de usuario, en el espacio de los comentarios de Tiempo Argentino. De este modo, el discurso del comentarista tiene un emisor más *identificable* en Tiempo Argentino y un comentarista *más adherente* al diario en La Nación puesto que es un lector que puede estar registrado en el medio que comenta.

Los comentarios de diarios digitales constituyen un género interactivo que permite el diálogo entre internautas. Como señala SAL PAZ (2013:4): “este dialogismo se evidencia, entonces, en la relación que establece con los discursos precedentes y en el carácter direccional de sus enunciados, que se orientan a una comunidad concreta y que procuran obtener una respuesta comprensiva por parte de sus miembros”. La Nación y Tiempo Argentino, en sus versiones digitales, suponen el intercambio entre usuarios a través de la “respuesta directa” (comentario de un usuario a partir de la opción “responder”, que genera un comentario inmediatamente debajo del aporte del cual es respuesta); la aprobación del contenido a través del “Me Gusta” y la forma de denuncia de otro comentarista. En La Nación existen mecanismos de censura habilitados por un moderador, que pueden derivar del reporte de otro internauta: se puede reportar un mensaje como “spam”, como “ofensivo”, como “en desacuerdo” o como “fuera de tema”. No se deja ver el comentario y aparece la leyenda indicando que el contenido fue eliminado. Por el contrario, en Tiempo Argentino se permite denunciar un comentario pero no hay huellas de la censura.

Por otro lado, La Nación posibilita a los usuarios compartir el mensaje en las redes sociales; opción no habilitada por la plataforma de Tiempo Argentino. Si bien, el “Compartir” al igual que la opción “Me gusta”, son emulados de Facebook, al tratarse de comentarios, la posibilidad de compartir un contenido de otro internauta es una modalidad de la plataforma que “jerarquiza” los aportes de los usuarios. De este modo, se reconoce la posibilidad de que el mensaje tenga un contenido apto para publicarse en las redes sociales; y así se lo valoriza.

## Judicialización de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

111

La ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, iniciativa del kirchnerismo, fue aprobada por el Congreso de la Nación el 10 de octubre de 2009; no obstante su aplicación fue suspendida durante cuatro años por medidas judiciales. La más controvertida fue “la acción de amparo impulsada por el Grupo Clarín contra la aplicación de los artículos 41 (intransferibilidad de las licencias) y 161 (plazo de desinversión)” (CORBIÈRE Y GÜIDA 2012: 5). El juez de primera instancia otorgó la cautelar; apelada por el Poder Ejecutivo Nacional y luego confirmada por la Cámara de Apelaciones “únicamente en cuanto ordena la suspensión de la aplicación del artículo 161 respecto de las empresas actora. Es decir que la Cámara desestima el levantamiento de la cautelar, a la cual fija un plazo de vigencia de 36 meses contados a partir de la notificación de la demanda” (IBÍDEM, 3).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó el plazo y sostuvo que debía darse por iniciado a partir del 7 de diciembre de 2009. La Campaña del “7D” incluyó spots del gobierno que indicaban que el 7 de diciembre se completaba el plazo de adecuación para todos los grupos; y también piezas publicitarias del Grupo Clarín que expresaban que ese día no vencía el plazo. El 6 de diciembre de 2012, la Sala 1 en lo Civil y Comercial “extendió la medida cautelar y dejó sin efecto la campaña gubernamental sobre el “7D” (MARINO 2014:6). Unos días después, el juez en lo Contencioso Administrativo, Horacio Alfonso, falló a favor de la Constitucionalidad de los artículos y solicitó que se levantara nuevamente la medida cautelar. “El 16 de abril de 2013 los Jueces de la Sala declararon inconstitucionales los artículos, en un fallo débilmente argumentado y muy criticado por varios especialistas en libertad de expresión” (IBÍDEM). En junio se elevó la causa a la Corte que tenía que resolver sobre el fondo de la cuestión. De este modo, el caso llegó a la Corte Suprema de Justicia, que realizó audiencias públicas en las cuales se presentaron las partes y argumentos a favor y en contra de la norma.

Finalmente, el 29 de octubre de 2013 “el fallo de la Corte, contundente en sus fundamentos, sostuvo que la ley es completamente constitucional y aplicable. Además, sentó un precedente único al subrayar el rol regulador del Estado en materia de medios de comunicación, en tanto estos poseen un papel relevante en la formación del discurso público” (CALIFANO 2014: 2). El fallo contó con seis votos afirmativos: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton, Enrique Petracchi, Juan Carlos Maqueda, Raúl Zaffaroni y Carmen Argibay; y el único voto en disidencia a la totalidad de la ley fue de Carlos Fayt. Maqueda y Argibay votaron a favor de la constitucionalidad parcial de la ley.

# Los comentarios en La Nación y en Tiempo Argentino

Las notas publicadas por La Nación y Tiempo Argentino, el 29 de octubre, al difundirse el fallo de la Corte, se titulan exactamente igual: “La Corte Suprema declaró constitucional la ley de Medios”<sup>6</sup>. En ambas se hace alusión a los jueces que votaron a favor de la constitucionalidad total, a los que lo hicieron a favor de la constitucionalidad parcial y el que votó en contra. Ambos medios realizan un recorrido por la historia judicial de la ley; a la vez que acompañan la nota con la publicación del fallo completo. En cuanto a los motivos temáticos específicos de cada medio, en La Nación aparece mencionado que la Corte habría recibido presiones fallidas para publicar el fallo antes de las elecciones del 27 de octubre; y a la vez también se señala que la Corte a pesar de haber fallado a favor, advirtió que debían “protegerse los derechos propiedad de los licenciarios”. Además, se enumeran los argumentos del gobierno nacional y los del Grupo Clarín, como “dos posiciones encontradas”. Por el contrario, la de Tiempo Argentino se centra en el fallo, menciona que la ley es “antimonopólica” y aparecen también –en una subnota vinculada– los argumentos de Carlos Fayt, el juez que votó en contra de la ley.

Cabe resaltar que en los comentarios de La Nación hay más presencia de insultos que en Tiempo Argentino. En este sentido, mientras que en La Nación se puede publicar comentarios de manera anónima, en Tiempo Argentino hay que hacerlo obligatoriamente desde una red social, con las posibilidades de que la publicación sea visible para los amigos del comentarista. Si consideramos las diferencias entre la producción discursiva de los usuarios según el género de la nota, se observa mayor cantidad de agravios en los comentaristas de los editoriales que en los de las notas de la sección “Política”, en ambos medios. Al tratarse de un espacio donde aparece manifiesta la opinión del periodista y/o del medio, se evidencian más emociones negativas en los comentarios.

112

En cuanto a los destinatarios de los agravios, en La Nación predominan los insultos que se dirigen al gobierno nacional. A su vez, se visualizan también como destinatarios de agravios “el Grupo Clarín”, “La Nación”, “la Corte”, “el Poder Judicial”, “los jueces” y otro comentarista. Finalmente, el periodista autor de la publicación “La Ley de medios, vía hacia el populismo”, Badeni, también aparece insultado en los comentarios de los internautas.

Con respecto al medio oficialista, y a diferencia de La Nación, en las notas que tienen como tema principal la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el destinatario más frecuente de los insultos es otro comentarista. A la vez, aparecen también agravios al “Grupo Clarín” y al “Gobierno Nacional”. No aparecen en Tiempo Argentino insultos a la Corte.

## La primera reacción de los comentaristas de La Nación

En la nota titulada “La Corte Suprema declaró constitucional la ley de Medios” de La Nación, del 29 de octubre de 2013, como señalamos, la mayoría de los insultos están

6 Disponibles en: <http://www.lanacion.com.ar/1633615-la-corte-suprema-declaro-constitucional-la-ley-de-medios> y <http://www.infonews.com/2013/10/29/politica-105887-la-corte-suprema-declaro-constitucional-la-ley-de-medios-ley-de-medios.php>? Consulta el 21 de marzo de 2014.

dirigidos al gobierno nacional, sea porque agravian al “kirchnerismo”, a “los k”, a “la presidenta”, a “Kristina”, a la “reina del relato”, o a la “abogada exitosa”. También aparecen insultos a la Corte, a la que denominan “Korte” o “Kkortesano”. El tema principal de los insultos de los comentaristas en ambos casos está concentrado en la denuncia de un supuesto pacto -previo al fallo- entre el gobierno nacional y la Corte, asunto que no aparece en la nota que da origen a los comentarios, pero sí en otras publicaciones del mismo medio; como la nota publicada el mismo día titulada: “Elisa Carrió denunció un pacto Lorenzetti-Cristina y pedirá juicio político al presidente de la Corte Suprema”<sup>7</sup>. En las discursividades de los internautas que poseen ataques y descalificaciones al gobierno y/o a la Corte predominan las figuras retóricas que apelan a las pasiones como la hipérbole y la ironía; como se evidencia en los ejemplos citados a continuación:

*todo pactado de antemano dejame la plata te fallo a favor...no importa ...los k ya son historia con o sin clarin ..2015 en 2da vuelta no ganan ni soñando...dejavu del 2003----aparte los k acerrimos creen q si el clarin no esta mas o e ncanal trce en vez de santos esta alo presidente!es un golazo y con eso ganan y se acaba magicamente la inflacion el pan a 25pesos la leche a 10...la falta de combustibles y obra publica y el sarmiento se transforma en un AVE.....asi de pirados estan los k...y lazaro es caperucita...ya esta ya esta muy tarde ya fueron 67%los madno a ltacho ...sepanlo ARGENTINA jamas sera venezuela,...ni por las buenas ni por las malas...jamás triunfaran apatridas...*

113

*Se ha violado el principio constitucional de “libre expresión”, ninguno de los 3 mandatos, puede decidir quién informa y quién no. Esto es sedición. Los kkortesanos han actuado ilegítimamente, contrariando todas las garantías de igualdad en en el debido proceso.Y se han arrogado una facultad que constitucionalmente no les compete. “La Korte, no tiene jurisdicción para decidir, cómo, cuándo, donde y quiénes pueden informar a la ciudadanía y lo que es peor aún, limitar las posibilidades de acceso a la información pública”. ESTA ABERRACIÓN ES LO QUE HAN ACOMETIDO LOS KKORTESANOS!!! ESTO, ES TERRORISMO DE ESTADO!!!! Esto sigue su curso en un tribunal superior internacional independiente de intereses mafiosos. Los 6 miembros de la anti-corte, salvo el “gran juez supremo Fayt”, deben ir a juicio político!!!*

*Jueces obsecuentes que deben haber claudicado ante las enormes presiones y aprietes del más corrupto de los gobiernos argentinos. Nefasto para nuestra justicia. Son días de duelo nacional.*

*esta corte deberia estar formada por escribanos mas q por jueces ya q el unico objetivo q tiene no es el de defender los derechos de los ciudadanos sino el poder politico kk...*

Por otro lado, en algunos casos se replican motivos temáticos mencionados por el medio pero para construir argumentaciones opuestas a las expresadas en la nota. Por ejemplo, en la publicación del diario se menciona que la Corte habría resistido a presiones para publicar el fallo antes de las elecciones del 27 de octubre. Este motivo temático es retomado en los comentarios con agravios hacia la Corte para argumentar que existió una complicidad entre el gobierno nacional y el poder judicial, y que ésta estaría evidenciada no sólo en el fallo sino en el momento elegido para su difusión. En este sentido, se retoma el motivo temático de la supuesta presión, pero para sostener la hipótesis contraria en cuanto al efecto que hubiera generado difundir antes el fallo: en

7 Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1633691-elisa-carrio-denuncio-un-pacto-lorenzetti-cristina-y-pedira-juicio-politico-al-presidente-de-la-corte-suprema> Consultada el 21 de marzo de 2014.

la nota es vinculado a un efecto positivo para el resultado electoral del gobierno y, por el contrario, hubiera sido negativo su efecto según el comentarista.

*Porqué no informaron a la población del "fallo inconstitucional antes de las legislativas. Por que, sino, el oficialismo no llegaba ni al 15%. ESTO ES RETENCIÓN PREMEDITADA Y DELIBERADA PARA EJERCER INFLUENCIA DIRECTA EN UNA ELECCIÓN NACIONAL Y REPRESENTA ABUSO DE PODER Y PARCIALIDAD POLÍTICA MANIFIESTA. NO EXISTE MÁS, LA INDEPENDENCIA DE PODERES. ESO QUEDÓ CLARÍSIMO. JUICIO POLÍTICO POR TRAICIÓN A LA PATRIA!!. SÓLO FAYT, HA ACTUADO DE ACUERDO A DERECHO. LOS DEMÁS, SON KKÓMPlices DEL RÉGIMEN KK. Y LO PAGARÁN, CON SU LIBERTAD.*

También se observan aportes de usuarios que a través del recurso de la ironía denuncian el fallo del juez Fayt (en contra de la constitucionalidad de la ley), por tener una vinculación familiar con La Nación y, por ende, defender los intereses del medio.

*gemedrano no seas injusto, fayt entre sus meritos no solo tiene parientes en la nacion, sino que voto en contra de la pastilla del día despues...y se cree macho porue no renuncia con 95 años frente a una constitucion que dice que a los 75 se tiene que retirar y dejar su cargo a juristas mas jovenes...una trayectoria impecable*

*glaucom: ¿dividido? a fayt no lo cuentes al ser parte interesada, antes, ya le dió un regalito a ln de parte tuya por apenas, a numeros de hoy en día, serian unos 1000(un mil) millones de pesos ¿quien dijo que ln no es comunista ó socialista? sus impuestos quieren que los paguen todos los argentinos!!!*

114

Por otra parte, también pudimos observar que aparecen comentarios con acusaciones a otro internauta. Los modos de aparición de los agravios están vinculados al "argumento ad hominem" (falacia que supone negar el argumento atacando la imagen del interlocutor) y se expresan en ataques a la imagen del comentarista.

*De todos los que entendemos poco sobre el tema, vos sos el jefe.*

*Vdes. hablando de demócratas, cuando auspiciaron los escupidómetros y ofendian a destacados periodistas que solo cometian el delito de pensar diferente, cuanta hipocresía, cun poca etica., no tienen vergüenza.,*

Aunque en menor medida, también se registran comentarios que contienen preguntas retóricas e ironías dirigidas al Grupo Clarín.

*Chau grupo Clarin*

*¿Porque esto no está en la página de Todo es Nuestro?*

## La primera reacción de los comentaristas de Tiempo Argentino

A diferencia de las intervenciones de los internautas luego de la publicación de la nota en La Nación, en los comentarios de los lectores de la nota titulada "La Corte Suprema declaró constitucional la ley de Medios" de Tiempo Argentino, la mayoría de los insultos tienen como destinatario a otro comentarista (aparecen también combinados con



agravios a Lanata; a Magonetto y al grupo Clarín<sup>8</sup>. En algunos casos los aportes de los usuarios se limitan a descalificar al grupo o a alguno de sus periodistas; y en otros se combina el agravio con una argumentación con las implicancias del fallo, y las consecuencias de la aplicación de la ley, a través de “microentimemas”, brevedades que apuntan a convencer por medio de la vía lógica.

*Clarín, LTA*

*El fallo de la corte suprema en la ultima instancia, ni ellos lo pueden rever, y es de estricto cumplimiento, en el caso CLARIN, DE NEGARSE, SE VA POR LA VÍA COMPULSIVA Y EL LA AFSCA, QUIEN DECIDE DE QUE FORMA LO DESGUAZA. ( UN EJEMPLO, EL GRUPO DEBERÁ ELEGIR ENTRE OTRAS, TRES DE SUS SEÑALES O MEDIOS HISTÓRICOS, Y GOLPISTAS, SI SE QUEDA CON CLARIN, SI O SI, DEBE DESPRENDERSE DEL 13, Y DE TN. PUEDE CONSERVAR RADIO MITRE, PERO DEBERÁ VENDER EL RESTO DE SUS AM, FM, NACIONALES, ASÍ COMO CABLE VISION, FIBERTEL, Y DECENAS DE CANALES, OPERADORES DE CABLE Y RADIOS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS. ( EN LENGUAJE BESTIAL, SE LO COGIERON EN SECO A CLARIN ). Disculpen el final , por favor!*

115

También, se observan entre los comentarios, contenidos que apuntan a provocar emociones negativas en los comentaristas kirchneristas a través de agravios. En este caso se genera lo que en otro lugar (CARDOSO Y CARDOSO 2013) hemos denominado “comentario foro<sup>9</sup>”: intercambio de comentarios que “funciona como un debate de grupo. Muchas veces el destinatario es otro usuario y no hay un apego total al tema” (CARDOSO Y CARDOSO 2013: 64). A un insulto de un comentarista que interpela a los kirchneristas y los llama “Kacras”, se le responde con figuras retóricas como la ironía y la exageración, por un lado y también con argumentaciones breves en otros casos. No obstante en los intercambios no se registran agravios entre las respuestas.

*seguro que ahora no hay justicia como la Argentina ja... Kacras pidan disculpas eh!!*

*See, como sera de linda nuestra justicia que tuvimos que esperar 4 AÑOOOOOOO para que una ley votada por el congreso pueda ser aplicada.....*

*Sigue sin haber justicia, te parece poco 4 años haciendo lo que se les antoja? Y la nación que desde hace más de 10 que le debe a la Afip y no mil pesos.. donde trabajo si te atrasas 3 días ya te llega la intimación.. Eso crees que es justo?*

*Esto es lo que hace siempre la oposición: insultar. No saben hacer otra cosa. Y después, los agresivos somos nosotros.*

También, se generan comentarios que retoman motivos temáticos de la nota para producir discursividades con argumentaciones derivadas y hasta opuestas. Es el caso de

8 Cabe resaltar que en Tiempo Argentino, en los comentarios de los internautas de las notas que informan sobre la difusión del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dictó la constitucionalidad de la Ley de Medios, se observan numerosos discursos que expresan alegría frente a la noticia y que están orientados a producir emociones positivas.

9 En “Las voces de los usuarios. La interactividad en Clarín.com y LaNación.com” (Cardoso y Cardoso, 2013), se distingue entre el “comentario nota”: el aporte se tiende a ligar temáticamente a la propuesta de la nota puesto que “el destinatario con frecuencia es el sujeto del enunciado. En este caso los usuarios comentan en base a lo propuesto por la noticia” (66); y el “comentario foro”: el usuario tiende a desprejarse de la propuesta temática de la nota y a interpelar a otro usuario ya que “este espacio funciona como un lugar de intercambio que excede el opinar sobre la noticia” (70).

la mención que aparece en la nota de Tiempo Argentino al hecho de que la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es una ley antimonopólica; generando aportes de internautas que se enfocan en los perjuicios para un país de tener monopolios (en general), y también insultos que replican el motivo temático del monopolio que aparece en la nota para generar la comparación con futuros monopolios de medios por parte del gobierno kirchnerista.

*muy de acuerdo con los jueces, la verdad que los felicito, porque nos favorece a todos. es una ley antimonopolio. también se debería hacer algo con todos los monopolios en general, como arcor que compro a la campagnola y acuerdan entre los dos dueños los precios de too lo enlatado en la Argentina, y tienen una ganancia del 400% cuando en otros países es del 8%. la inflación es por culpa de los monopolios no del gobierno. al tener el 80% de la producción hacen lo que quieren y negocian los precios que se les cantan. en cualquier otro país se protegen los precios por ley. por algo siempre la patearon esta ley que solo es justa y es contra el capitalismo*

*cuanta ignorancia por dios? sabes al menos que es un monopolio? es manejar el 100 % de algo, que piensas que quiere hacer cristina con esta ley? quiere tener el 100 % de los medios periodísticos, eso no es un monopolio?*

*Marcelo Sanchez que analfabeto político que sos por dios!!!!*

*Habría que empezar con los monopolio K, que son los mas abusivos por utilizar el aparato estatal para enriquecerse*

116

## Reacciones de los comentaristas frente a editoriales a favor y en contra del fallo

En los comentarios de la nota de La Nación del 30 de octubre de 2013: “La ley de medios, vía hacia el populismo”<sup>10</sup>, la mayoría de los insultos se dirigen hacia el gobierno nacional y replican el motivo temático del editorial de Badeni que aúna el impulso de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual por parte del kirchnerismo con una postura populista:

*Los jueces que declararon la validez de la ley de medios comenzaron a transitar la misma senda hacia el populismo que siguieron los jueces de Venezuela, Ecuador y Bolivia, al cercenar el libre desenvolvimiento de los medios audiovisuales, cuya gravitación es hoy decisiva en el ámbito de la información, poniéndolos a disposición de los antojos del gobierno de turno (Gregorio Badeni, 30 de octubre de 2013, La Nación).*

Los comentaristas descalificadores retoman esto y lo enlazan temáticamente con el sufragio de octubre y el resultado electoral del kirchnerismo en la provincia de Buenos Aires<sup>11</sup>.

*Excelente análisis Badeni, sin duda el mejor de los publicados hasta este momento. El populismo demagógico fascista que se instaló en Argentina en 2003 tartará de*

10 Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1633790-la-ley-de-medios-via-hacia-el-populismo> Consulta el 25 de marzo de 2014.

11 En las elecciones realizadas el 27 de octubre de 2013, el Frente para la Victoria alcanzó, en la Provincia de Buenos Aires, el 32,33 % de los votos, y el Frente Renovador, liderado por Sergio Massa, llegó al 43,45 %.

*seguir destrozándolo todo a su paso hasta su huida final en 2015. Trata de disimular su actual espanto frente al rechazo del 70% del electorado festejando alrededor de su propio cadáver en un velorio que se extenderá por los próximos dos años. Esta kakistocracia ya fue condenada por el pueblo. En su mente enferma cunde el pánico y señorea la venganza: dejar tierra arrasada. En cuanto a la actitud de la “honorable y suprema”, es una demostración más de que la justicia ha fenecido en Argentina. Rige la ley de la selva, el sálvese quien pueda. Uno solo de los jueces de esta “corte de aduladores” mantuvo su posición incorruptible, el mismo que fuera denostado por la monarca K en una de sus múltiples (y pasadas) diatribas de atril. Honor a uno de los últimos argentinos probos. Requiem para la Argentina.*

*Resulta candorosa la fundamentación de los Jueces de la Suprema Corte! ¿Piensan que estamos en Suecia, que aquí se respeta la Constitución o los mínimos derechos de las personas? El gobierno de corte populista y facista desprecia la libertad de expresión, solo admite la obsecuencia y la estupidez. Hemos retrocedido más de ochenta años. El pacto denunciado por Lilita de hecho es cierto. Solo el Juez Fayt demostró sensatez y criterio al votar en disidencia.*

También se retoma el motivo temático del kirchenrismo como populismo pero para agredir al autor de la nota.

117

*que te gustaria ?badeni ,que es lo contrario a populismo ?ALCAHUETE*

*vos de donde saliste? ya tenias pensado estos argumentos sin sentido? basta de chachachara, es mejor que te busques otro trabajo, Magnetto ya no puede bancar la corte de bufones que tenia antes.*

Entre los aportes de los internautas que contienen apelaciones a las pasiones y ataques o descalificaciones, aparece nuevamente replicado el motivo temático del supuesto pacto entre el gobierno nacional y la Corte. El 30 de octubre se suma otra publicación más de La Nación que trata esto: “Carrió denunció que hay un pacto espurio”<sup>12</sup>, publicada también en la versión impresa.

*La nota del señor Vadeni no hace mas que reafirmar la denuncia de Elisa Carrió , aqui hubo un pacto . ij*

En la nota de Tiempo Argentino del 30 de octubre titulada “El mejor regalo para la democracia”<sup>13</sup> se entiende a la ley como un impulso “a favor de la democracia” y en “contra de los grupos concentrados”. Se repasan los intentos fallidos de proyectos de ley anteriores y se los vincula a las presiones del grupo Clarín. Con respecto a los comentarios agraviantes en el editorial de Tiempo Argentino, cabe resaltar que se combinan aportes de los internautas que sólo poseen una descalificación o insulto con otros que son elaborados; y al igual que sucede en La Nación, mixturan argumentos entimemáticos y exemplum en forma de brevedades, con el ataque (sea tanto al Grupo Clarín como al gobierno nacional) o la descalificación a otro comentarista a través del argumento ad hominem.

*Me chupa un huevo lo que hagan en USA,tu jefa es una triste empleada publica robando,y la voy a insultar todo lo que quiera,como vos insultarias a tu mucama si la*

12 Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1633813-carrio-denuncio-que-hay-un-pacto-espurio> Consulta el 28 de marzo de 2014.

13 Disponible en <http://tiempo.infonews.com/nota/117430/el-mejor-regalo-para-la-democracia> Consulta el 28 de marzo de 2014.

*ves robandote la billetera boludo a cuadros*

*a llorar a con magnetto montesuna !! jaja LTA*

Se retoma a través de la figura retórica de la ironía y las preguntas retóricas el título de la nota “un regalo para la democracia”, para combinar insultos a la presidenta con argumentos en contra de la ley.

*La presion ejercida para que la corte la declare constitucional ,es la prueba mas clara que la viuda no entendio nada de nada del mensaje de las urnas .Esta ley solo apunta a monopolizar mas aun la informacion por parte del estado.Ningun ciudadano la pidio ,ni a ningun ciudadanomle interesa este “regalo para la democracia”.Alfonsin decia que con la democracia se comia,se educaba,se curaba...no decia que con la democracia se trataba de cerrar diarios o violentar la libertad de expresion.Este tipo de medidas solo enervan mas a la poblacion,que bastante enervada esta.La viuda evidentemente a perdido el rumbo y cree que con esta ley calla a las voces criticas y es tan estúpida que no sabe que jamas va a poder callar a los criticos,muy por el contrario,la historia indica que de esta mamera ,esas voces van a sonar mas fuertes. Son muestras de lo poco que sabe la señora de historia.Domar a la prensa es algo tan viejo como inutil.Es como querer hundir un globo en el agua...mas lo hundis,mas fuerza toma para salir a flote*

## Observaciones finales

118

En primer lugar, cabe mencionar que los agravios o insultos descalificadores son constantes tanto en La Nación como en Tiempo Argentino, y parecen ser una característica del género “comentario digital” (SAL PAZ 2013; CARDOSO Y CARDOSO, 2013; RAIMONDO ANSELMINO, 2012)<sup>14</sup>. Del análisis de las notas de la sección “Política” y de los editoriales se desprende que la opinión explícita del periodista —a favor de la ley en el caso de Tiempo Argentino y en contra en el caso de la Nación— desencadena más insultos en los comentarios que las publicaciones que concentran sólo referencias al fallo y al proceso de judicialización de la ley.

En las respuestas a algunos de los comentarios que contienen insultos en ambos medios observamos que se generan intercambios de comentaristas, en los cuales los motivos temáticos desplegados en los discursos están alejados de los que propone la nota que les dio origen. Como afirma FAUSTO NETO (2012), en las discursividades de los internautas, algunas veces “el contacto con la nota periodística desencadena un proceso de lectura que no sigue la perspectiva dominante. Hay muchas lecturas que se dan como “derivaciones”, asociadas a los subtemas de los más diversos órdenes” (FAUSTO NETO 2012: 26). Cuando los usuarios entablan un diálogo entre ellos, —que puede ser iniciado, como vimos por un insulto— tienden a alejarse de los motivos planteados en la noticia y a imponer novedades temáticas.

---

14 En “Las voces de los usuarios. La interactividad en Clarín.com y LaNación.com” (Cardoso y Cardoso 2013), las autoras realizan una investigación sobre los comentarios de lectores de Clarín y La Nación en junio y en noviembre de 2009 y concluyen que “una similitud entre ambos diarios es la gran presencia de comentarios que contienen insultos en los dos meses estudiados. Esto nos permite reflexionar acerca del anonimato que habilita internet, donde cualquier sujeto puede generarse una cuenta con información falsa y realizar acotaciones sin temor a ser juzgado o sancionado. En los diarios impresos el anonimato era impensable porque quien quisiese mandar un mensaje a la sección ‘cartas de lectores’ debía adjuntar sus datos” (77-78).

El tema principal de los comentaristas agraviantes de La Nación es el supuesto pacto entre el gobierno nacional y la Corte (argumento principal en contra de la ley que, como hemos evidenciado, aparece desplegado en varias publicaciones y editoriales de La Nación). En este sentido, se puede pensar en un comentarista agraviante *adherente* al medio. Por su parte, en Tiempo Argentino, cuando se descalifica al Grupo Clarín (o a sus periodistas), hay una tendencia a realizarlo a través de palabras agraviantes que no siguen ningún tópico. No obstante, en los comentarios que atacan al gobierno, aparecen replicados los argumentos del diario oficialista para denunciar la falsedad de sus dichos o para expresar mensajes descalificadores a través de la exageración o el humor.

Finalmente, podemos diferenciar la aparición de dos tipos de comentarios agraviantes que aparecen en ambos medios: por un lado, el que se compone únicamente de un mensaje descalificador a una institución/medio/gobierno, o a otro internauta a través de la falacia *ad hominem* que ataca la imagen del interlocutor (y no sus argumentos). En este caso, “las ofensas muchas veces no siguen ningún tópico sino que son sólo palabras agraviantes” (CARDOSO Y CARDOSO 2013: 63). Por otro lado, observamos la presencia de otro tipo de comentario agraviante: el que retoma argumentos de otros comentaristas y produce un discurso argumentativo en el cual predomina la vía del convencer, el logos o el *exemplum*, generando *microentimemas* o *microejemplos* (SLIMOVICH 2012, 2014); y que se combina con una apelación a las pasiones negativas, a través de *microargumentaciones pasionales*, como la apuesta a producir miedo, bronca o vergüenza.

119

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARISTÓTELES (2007) *El arte de la retórica*. Buenos Aires, Eudeba. (Traducción de E. Granero).
- BARTHES, R. (1990) *La aventura semiológica*. Barcelona, Paidós.
- CALIFANO, B. (2014) “Hacia los orígenes de la concentración mediática en Argentina”, en *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 49. Edición: Mayo. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Académica de Ecuador, mayo. ISSN: 1390-1249. 29-48.
- CARDOSO, F; CARDOSO, M.L. (2013) “Las voces de los usuarios. La interactividad en Clarín.com y LaNación.com”. Tesina de grado de la carrera de Ciencias de la Comunicación. FSOC/UBA. (Inédita).
- CARLÓN, M. (2012) “En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la ley de matrimonio igualitario”, en M. Carlón y A. Fausto Neto (comps.) *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía. 173-194.
- CORBIÈRE, E Y GÜIDA, M. (2012) “La judicialización de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: breve estudio de casos”, en *1 Coloquio de Comunicación para la Transformación Social*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 30 y 31 de agosto de 2012. Disponible en: <http://www.eci.unc.edu.ar/coloquio40/ponencias/mesa4/Corbiere-Guida.pdf>
- FAUSTO NETO, ANTONIO (2012) “Discursos periodísticos en el diván de los internautas en M. Carlón y A. Fausto Neto (comps.) *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía. 17-42
- FERNÁNDEZ, J.L (2014) “Periodizaciones de idas y vueltas entre mediatizaciones y músicas”, en J. L. Fernández (coord.) *Postbroadcasting. Innovación en la industria musical*. Buenos Aires: La Crujía. 27-46.

MARINO, SANTIAGO (2014) "Vaivén: desgranar moralejas en la Argentina de la ley audiovisual", en A. Bizberge y A. Goldstein (comps) *Observatorio Latinoamericano 14. Medios y gobiernos Latinoamericanos en el S.XXI: las tensiones de una compleja relación*. Buenos Aires, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe.

IGARZA, R. (2009) *Burbujas de ocio. Nuevas formas de consumo cultural*. Buenos Aires, La Crujía.

RAIMONDO ANSELMINO, N. (2012) *La prensa online y su público. Un estudio de los espacios de intervención y participación del lector en Clarín y La Nación*. Buenos Aires, Teseo.

SAL PAZ, J. (2013) "Comentario digital: género medular de las prácticas discursivas de la cibercultura" en *Caracteres. Estudios culturales y críticos de la esfera digital*. Salamanca: Editorial Delirio. ISSN: 2254-4496. Disponible en: <http://revistacaracteres.net/revista/vol2n2noviembre2013/comentario-digital/>

SCOLARI, C. (2008) *Hipermediaciones. Elementos para una Teoría de la Comunicación Digital Interactiva*. Barcelona, Gedisa.

SEGRE, C. (1985) "Tema / motivo", en *Principios de análisis del texto literario*. Barcelona: Crítica.

SLIMOVICH, A. (2012) "El Facebook de los gobernantes. El caso de Cristina Fernández de Kirchner y de Mauricio Macri", en M. Carlón y A. Fausto Neto (comps.) *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía. 137-154.

----- (2014) "El discurso macrista en Twitter. Un análisis sobre la campaña para la reelección del Jefe de Gobierno de Buenos Aires", en *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*, Vol. 2 / N °1, Primer semestre 2014. ISSN: 0719-3653. Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, Santiago de Chile, Chile. 8-27. Versión en línea: ISSN 0719-3688. Disponible en: [http://vtte.utem.cl/wp-content/themes/blogum/revista\\_epe/Rev\\_estudios\\_politicos\\_estrategicos\\_vol2\\_n1\\_2014\\_todo.pdf](http://vtte.utem.cl/wp-content/themes/blogum/revista_epe/Rev_estudios_politicos_estrategicos_vol2_n1_2014_todo.pdf)

120

STEIMBERG, O. (1993) *Semiótica de los medios masivos*. Buenos Aires, Atuel.

VERÓN, E. (1987) *La semiosis social*. Barcelona, Gedisa.